

Municipio de Los Cerrillos, 20 de diciembre de 2017.-

VISTO: las compras que se realizan y se realizarán a monotributos en Nuestro Municipio.

RESULTANDO: I) que las compras se realizan a los comerciantes de la Ciudad porque tenemos que dar una solución rápida y no dejar a los funcionarios sin trabajar varios días, ya que eso nos implicaría trasladarnos a ciudades vecinas y no contamos con locomoción propia del Municipio y si contáramos sería un gasto y pérdida de tiempo innecesario.

II) que las compras que se realizan a monotributos en Ciudades vecinas es porque tienen mejor precio, calidad o servicio o simplemente no tenemos ese rubro de Empresa en nuestra Ciudad.

CONSIDERANDO: I) que el criterio de éste Concejo Municipal es apoyar a los comerciantes Locales por considerar que estamos protegiendo una fuente laboral y dar una rápida solución a los problemas que se presentan día a día en la Gestión Municipal.

II) que las compras estarían comprendidas en el período del 20 de diciembre de 2017 al 19 de enero del año 2018.

III) que la presente Resolución se adjuntaría a la rendición de gasto del período del 20 al 31 de diciembre del 2017 y del período del 02 al 19 de enero de 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS

en sesión extraordinaria de fecha 20 de diciembre de 2017 Acta N° 40/2017

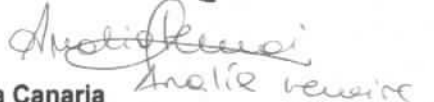
RESUELVE:

I) AUTORIZAR: la compra a monotributos para buen funcionamiento del Municipio desde el 20 de diciembre del 2017 al 19 de enero del 2018.

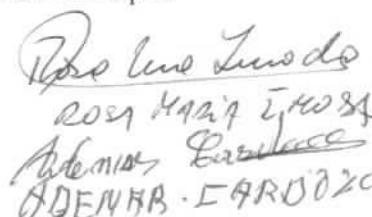
II) COMUNÍQUESE: a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a Recursos Financieros y Contaduría del Municipio.

III) REGÍSTRESE: en el archivo de Resoluciones del Municipio.


FERNANDO TESERA


Analie Venancio

Comuna Canaria
Tomás Berreta 370 - Canelones - Uruguay
Tel.. (598) 2 1828
e-mail: canelonesteeescucha@imcanelones.gub.uy
www.imcanelones.gub.uy


ROSA MARÍA EROSA
Ademir Barrios
ADEMIR BARROS



Municipio de Los Cerrillos, 20 de diciembre de 2017.-

VISTO: que el Municipio ya cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión, es necesario la renovación del **FONDO PERMANENTE MENSUAL**.

RESULTANDO: I) que el TOCAF establece a través del artículos 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89º " Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyan en su base de cálculo"

I) El mismo "se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución

II) que serán imprevistos, gastos menores de funcionamiento que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras, como herramientas, repuestos y reparaciones, artículos de limpieza u oficina que no esten disponibles en Recursos Materiales o se terminen antes de la siguiente entrega, recargas de telefonos, boletos por funcionamiento entre otros para el período del 20 de diciembre de 2017 al 19 de enero de 2018.

CONSIDERANDO: I) que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente, en Nuestro Municipio por un monto de \$ 38.075 (pesos Uruguayos treinta y ocho mil setenta y cinco con 00/100).

II) que se solicita autorización a RRF para reponer con la recaudación diaria la suma de \$ 24887,00 (pesos Uruguayos veinticuatro mil ochocientos ochenta y siete con 00/100), ya que existe un remanente de 13188,00 (pesos Uruguayos trece mil ciento ochenta y ocho con 00/100)

III) que la rendición de dichos períodos se realizan en dos partes la primera desde el 20 al 31 de diciembre de 2017 y la segunda del 02 al 19 de enero de 2018.

IV) que no se discriminan montos especificos ya que se trata de imprevistos.


ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente.

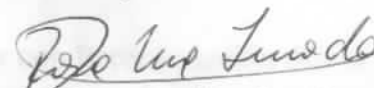
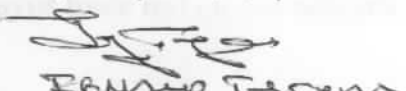
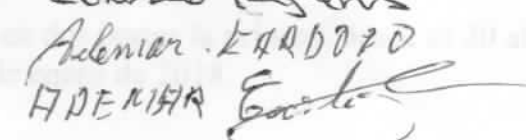
EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE LOS CERRILLOS

en sesión extraordinaria de fecha 20 diciembre de 2017 Acta N° 40/2017

RESUELVE:

- 1) **AUTORIZAR** para el período 20 de diciembre de 2017 al 19 de enero de 2018, con las características que se detallan en la presente Resolución, el Fondo Permanente Municipio de Los Cerrillos por un monto total de \$ 38.075 (pesos uruguayos treinta y ocho mil setenta y cinco con 00/100), solicitando a RRFF autorización para compensar con recaudación diaria, la suma de \$ 24887,00 (pesos Uruguayos veinticuatro mil ochocientos ochenta y siete con 00/100) desde la fecha ya que existe un remanente de \$ 13188,00 (pesos Uruguayos trece mil ciento ochenta y ocho con 00/100), el cual será administrado por la Alcaldesa del Municipio y cuyo OBJETO: será imprevistos, gastos menores de funcionamiento que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras, herramientas , repuestos y reparaciones, artículos de limpieza u oficina que no esten disponibles en Recursos Materiales o se terminen antes de la siguiente entrega, recargas de teléfonos, boletos por funcionamiento entre otros sin expresar en la presente resolución montos específicos de cada gastos.
- 2) **COMUNICAR** la presente resolución a la Dirección General de Recursos Financieros, Contador General y Secretaría de Desarrollo Local y Participación
- 3) **REGÍSTRESE** en el archivo de Resoluciones del Municipio.


Analie Lewand


ROSA MARÍA IMOSA

Ademar LABORDA


Municipio de Los Cerrillos, 20 de diciembre 2017.-

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. - "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO: I) que se han recibido las partidas correspondientes tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman \$ 198.304,00 (pesos Uruguayos ciento noventa y ocho mil trescientos cuatro con 00/100).

CONSIDERANDO: I) que el Concejo por Resolución genérica N° 130/2016 Acta N° 23/2016 del día 11 de octubre de 2016, autorizó al Municipio a realizar el pago a la Empresa JR Cespel por un valor de \$ 9000,00 pesos Uruguayos nueve mil con 00/100, por corte de pasto en la Zona de Las Brujas.

II) que el Concejo por Resolución N° 197/2017 Acta N° 32/2017 del día 24 de octubre de 2017, y rectificación de Resolución N° 209/2017 Acta N° 36, autorizó al Municipio a realizar el pago de Afiches en la Empresa Copymap de Diego Monserrat por un monto de \$ 793,00 pesos uruguayos setecientos noventa y tres con 00/100.

III) que el Concejo por Resolución N° 220/2017 Acta N° 37/2017 del día 28 de noviembre de 2017, autorizó al Municipio a realizar la compra de un microondas para la Casa de la Cultura por \$ 2580,00 pesos Uruguayos dos mil quinientos ochenta con 00/100 en la Empresa Fedysel.

IV) que el Concejo por Resolución N° 227/2017 Acta N° 40/2017 del día 20 de diciembre de 2017, autorizó al Municipio a realizar publicidad rodante para Festival de fin de año por un monto de \$ 750,00 pesos Uruguayos setecientos cincuenta con 00/100 en Tu Discoteca de Luis Dogliotti.

V) que el Concejo por Resolución N° 213/2017 Acta N° 37/2017 del día 28 de noviembre del corriente, autorizó al Municipio a realizar la compra de artefactos luminarios por un monto de \$ 48216,00 pesos Uruguayos cuarenta y ocho mil doscientos dieciseis con 00/100 en la Empresa Electromateriales s.a. Para colocar en la Plaza de Deportes de la Localidad.

VI) que se adjunta Resolución N° 223/2017 Acta N° 38/2017 donde se autoriza a imputar con falta de disponibilidad de rubros según Circular N° 2017/000042/1

Resolución



comuna
canaria

Resolución
N° 235/2017

Acta extraordinaria
N° 40/2017

VII) Que los pagos realizados plasmados en planilla adjunta correspondiente al período 20 de noviembre al 19 de diciembre del corriente, perteneciente a Fondo Incentivo, ascienden al monto de \$ 61339,00 (pesos Uruguayos sesenta y un mil trescientos treinta y nueve con 00/100) los que cumplen con lo establecido por este Municipio.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto.

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE LOS CERRILLOS

En sesión extraordinaria del día 20 de diciembre de 2017 Acta N° 40/2017

RESUELVE:

I) **APROBAR:** la rendición de gastos e inversiones correspondiente al período del 20 de noviembre al 19 de diciembre del corriente, perteneciente a Fondo Incentivo de Proyectos, los que ascienden a un monto de \$ 61339,00 (pesos Uruguayos sesenta y un mil trescientos treinta y nueve con 00/100).

II) **COMUNIQUESE:** la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.

III) **REGÍSTRESE:** en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Analié tenoia
Analié tenoia

Rosa María Irujo
ROSA MARÍA IRUJO
Denise Tejera
DENISE TEJERA
Adriana Larrosa
ADRIANA LARROSA





comuna
canaria

Resolución
N° 236/2017

Acta extraordinaria
N° 40/2017

Municipio de Los Cerrillos, 20 de diciembre de 2017.-

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12. - "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. - "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO: I) Que se han recibido las partidas correspondientes tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman \$ 198.304,00 (pesos Uruguayos ciento noventa y ocho mil trescientos con 00/100).

CONSIDERANDO: I) Que el Concejo por Resolución N° 205/2017 Acta N° 36/2017 autorizó al Alcalde a realizar pagos por Fondo Permanente por un monto de 38.075,00 (pesos uruguayos treinta y ocho mil setenta y cinco) para el período del 20 de noviembre al 19 diciembre de 2017.

II) Que el Concejo en Resolución N° 206/2017 Acta N° 36/2017 autorizó las compras a pequeñas empresas mototributistas.

III) Que los pagos realizados y expuestos en planilla adjunta correspondiente al período 20 de noviembre al 19 de diciembre del corriente, perteneciente a Fondo Permanente, ascienden al monto de \$ 24887,00 (pesos Uruguayos veinticuatro mil ochocientos ochenta y siete con 00/100) los que cumplen con lo establecido por este Municipio.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS

en sesión extraordinaria del día 20 de diciembre de 2017 en Acta N° 40/2017

RESUELVE:

I) **APROBAR:** la rendición de gastos e inversiones correspondiente al período de 20 de noviembre al 19 de diciembre de 2017 perteneciente a Fondo Permanente por \$ 24887,00 pesos Uruguayos veinticuatro mil ochocientos ochenta y ocho con 00/100.

Comuna Canaria
Tomás Berreta 370 - Canelones - Uruguay
Tel.. (598) 2 1828
e-mail: canelonesteescucha@imcanelones.gub.uy
www.imcanelones.gub.uy

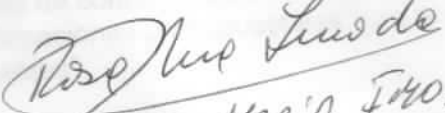


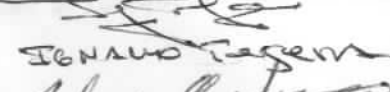
INTENDENCIA DE CANELONES

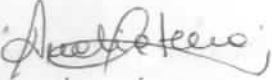
Firma manuscrita

II) **COMUNÍQUESE:** a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Dirección de imputación Previa y Control de Legalidad.

III) **REGÍSTRESE:** en los archivos de Resoluciones del Municipio.


ROSA MARÍA IRUJO


ADEMAR EUZKANO


Anelice Tenreiro